



PERÚ

Gobierno Regional
del CallaoDirección Regional de
Educación del CallaoIEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CAFETERÍAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MILITAR "COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO" - 2022

ARTICULO 1º: ENTIDAD CONVOCANTE

Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Leoncio Prado", sito en Av. Costanera N° 1541, La Perla – Callao, Teléfono N° 4204904.

ARTICULO 2º: OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de la presente **licitación y adjudicación** es el arrendamiento de tres (03) ambientes de libre disponibilidad dentro del local institucional para CAFETERÍAS cuyas características y especificaciones son:

Local 1: CAFETERÍA

1	Ubicación	Interior del Colegio Militar Leoncio Prado
2	Tipo de inmueble	Local comercial
3	Área del local	41.328 m2
4	Área construida	41.328 m2
5	Antigüedad	Más de 9 años
6	Estado de conservación	Bueno
7	Servicios públicos	Todos en óptimas condiciones
8	Ubicación	2do. Piso – Casino-Lado derecho
9	Monto base de la concesión	S/. 1,630.08 mensual

Local 2: CAFETERÍA

1	Ubicación	Interior del Colegio Militar Leoncio Prado
2	Tipo de inmueble	Local comercial
3	Área del local	41.608 m2
4	Área construida	41.608 m2
5	Antigüedad	Más de 9 años
6	Estado de conservación	Bueno
7	Servicios públicos	Todos en óptimas condiciones
8	Ubicación	2do. Piso – Casino-Lado izquierdo
9	Monto base de la concesión	S/. 1,630.08 mensual

Local 3: CAFETERIA

1	Ubicación	Interior del Colegio Militar Leoncio Prado
2	Tipo de inmueble	Local comercial
3	Área del local	7 m2
4	Área construida	7 m2
5	Antigüedad	Más de 9 años
6	Estado de conservación	Bueno
7	Servicios públicos	Todos en óptimas condiciones
8	Ubicación	Primer Piso - Estadio
9	Monto base de la concesión	S/. 407.52 mensual



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El servicio que se brindará en los mencionados locales, es complementario, por cuanto los estudiantes cadetes internados reciben sus alimentos (desayuno, almuerzo y cena) en el comedor institucional.

La prestación del servicio, comprende el proceso para la preparación y adquisición de alimentos (sólidos y líquidos) con valor nutritivo, saludable y su expendio en condiciones higiénicas a los estudiantes cadetes y personal que se encuentra en el local institucional.

ARTÍCULO 3°: BASE LEGAL

1. Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias
2. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
3. Decreto Legislativo N° 295 - Código Civil y sus modificatorias
4. Resolución Viceministerial N° 076-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para la promoción de la Alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la educación básica"
5. DECRETO SUPREMO N° 011-2011-ED, que aprueba el reglamento de las IEPM del Nivel de Educación Secundaria de la Educación Básica Regular
6. Resolución Ministerial N° 108-2022-MINEDU, que modifica el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19" y dictan otras disposiciones
7. Resolución Ministerial N° 048-2022-MINEDU, que modifica el documento normativo denominado "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19"
8. Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19
9. DECRETO SUPREMO N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social
10. Decreto Legislativo N° 1439 y modificatorias
11. Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niñas, Niños y Adolescentes
12. Decreto Supremo N° 017-2017-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niñas, Niños y Adolescentes y modificatorias
13. D.S N° 028-2007-ED, que aprueba el Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas
14. Resolución Ministerial N° 195-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

15. Resolución Ministerial N° 908-2012/MINSA de fecha 14 de noviembre de 2012, que aprueba la Lista de Alimentos Saludables, Recomendados para su Expendio en los Quioscos Escolares de las Instituciones Educativas
16. Directiva N° 063-MINSA/DGPS-V-01, denominada Directiva Sanitaria para la Promoción de Quioscos y Comedores Escolares Saludables en las Instituciones Educativas, aprobado por Resolución Ministerial N° 161-2015/MINSA del 13.03.2015
17. Directiva N° 005-2016-SBN denominada "Procedimientos para el Arrendamiento de Predios de Dominio Privado Estatal de Libre Disponibilidad", aprobada por Resolución N° 068-2016-SBN y normatividad vigente afines

ARTICULO 4º: COMISIÓN ENCARGADA DE LA LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El proceso de licitación y adjudicación de las CAFETERÍAS estará a cargo de la Comisión de Adjudicación conformada por:

1. El Director General de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Leoncio Prado" quien la presidirá y tiene voto dirimente
2. El Sub Director General de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Leoncio Prado"
3. El Jefe del Departamento de Administración General
4. El representante del personal docente
5. El representante del personal administrativo

La comisión de Adjudicación realizará sus funciones de conformidad con las reglas establecidas para los órganos colegiados establecido en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias. Sus decisiones se aprueban por mayoría. Para la aprobación de acuerdos bastará el voto de la mayoría de sus miembros. El Presidente tiene voto dirimente.

ARTICULO 5º: VALOR REFERENCIAL, PAGOS Y GARANTÍA

EL VALOR referencial base para la concesión de los inmuebles antes mencionados objeto de la presente Licitación y Adjudicación, se ha fijado a valor comercial. La valuación ha sido formulada por un Profesional de la Entidad a valor comercial y de conformidad con las normas aplicables al caso.

LOS PAGOS se realizan por adelantado. Es requisito para la suscripción del contrato de concesión el pago adelantado del mes.

LA GARANTÍA ascenderá a la suma de dos rentas mensuales, y se depositará conjuntamente con el primer pago en la cuenta corrientes del Colegio del Banco de la Nación.

ARTICULO 6º: PLAZO DE LA CONCESIÓN

La concesión es por el plazo de ocho (08) meses y veinticuatro (24) días, computándose desde el 07 de abril de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 7º CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

El cronograma del proceso es el siguiente:



PERÚ



Gobierno Regional del Callao



Dirección Regional de Educación del Callao



IEPM "Colegio Militar Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Etapas	Días hábiles											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1 Convocatoria y Publicación de bases	23											
2 Registro de postor	23	24										
3 Formulación y absolución de consultas a las bases		24	25	28								
4 Integración de bases y su publicación					28	29	30					
5 Presentación de propuestas								31	01			
6 Evaluación, calificación de propuestas y adjudicación										04	05	
7 Publicación de resultados y notificación a postor ganador												06

ARTICULO 8º: CONVOCATORIA

El proceso de convocatoria para la licitación y adjudicación de las CAFETERÍAS se hará en el Portal Electrónico de la Institución Educativa www.leoncioprado.com., así como en los lugares más visibles del Colegio.

ARTICULO 9º: REGISTRO DE POSTORES

En esta etapa, los postores (sean personas jurídicas que deseen participar en el proceso, se registran en la Ficha de Registros de Postores en un plazo de 2 días hábiles, consignando la información solicitada y adjuntando los requisitos obligatorios que se detallan a continuación (Anexo N° 03).

Requisitos obligatorios		Persona Natural	Persona Jurídica
Consignar en la Ficha de Registro de participaciones lo siguiente:			
1	Número del DNI del participante, en caso sea persona jurídica, corresponde consignar número de DNI del representante legal	X	X
2	Declaración Jurada del Postor, en la cual declara vinculo existente con la IE afín de tener un proceso transparente	X	X
3	Autorización para notificaciones vía correo electrónico en el proceso	X	X
Adjuntar en la Ficha de Registro lo siguiente:			
4	Copia del Carnet de Sanidad vigente expedido por la Autoridad Municipal en la que se ubica la IE	X	X
5	Copia del certificado de capacitación en manipulación de alimentos, inocuidad y promoción de la alimentación saludable (Emitida por la entidad competente: áreas de sanidad de gobiernos regionales, provinciales y locales)	X	X
6	Declaración Jurada simple y escrita del interesado, en la que consta la dirección de su domicilio actual (certificado domiciliario simplificado)	X	X
7	Carta poder simple suscrita por el representante legal, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días de ser el caso	X	X
8	Declaración Jurada de encontrarse en el Registro Nacional de Concesionarios de quioscos, cafeterías y comedores escolares (**)	X	X
9	Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, tanto del concesionario como para los trabajadores que presten el servicio	X	X

(*) Para el caso de personas jurídicas, el requisito se dirige a sus representantes legales

(**) Este requisito será exigible a partir de la creación e implementación del Registro Nacional de Concesionarios de quioscos, cafeterías y comedores escolares

La información considerada por el participante, tiene carácter de Declaración Jurada.



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De verificarse cualquier información y/o documentación falsa, la Comisión descalificará la propuesta en cualquiera de las etapas del proceso sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que correspondan.

ARTICULO 10º: VENTA DE BASES

Las bases se adquieren en la Sección de Tesorería (Oficina de Caja) de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Leoncio Prado", sito en Av. Costanera N° 1541, La Perla, Callao, cuyo costo será el de reproducción (**Cinco Soles S/. 5.00**). Asimismo serán publicadas para fines de transparencia en el Portal Electrónico del Colegio www.leoncioprado.com.

ARTÍCULO 11º: FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Los postores que adquieren las bases podrán formular sus consultas y observaciones durante un plazo de tres (3) días hábiles por escrito y presentarlas por la Oficina de Trámite Documentario o en su defecto por la Mesa de Partes virtual de la IEPM "CMLP" ubicado en la Av. Costanera N° 1541, La Perla - Callao; para lo cual, deberán adjuntar fotocopia del recibo de haber adquirido las bases.

A través de las consultas los participantes podrán solicitar por escrito debidamente fundamentado la aclaración de cualquiera de los extremos de las bases. Asimismo, los participantes podrán formular observaciones a las bases, las que deberán versar sobre la vulneración al marco legal establecido para la licitación y adjudicación de las CAFETERÍAS.

ARTÍCULO 12º: ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

La Comisión de Adjudicación comunicará la absolución de consultas y observaciones dentro del plazo establecido en el cronograma de convocatoria, alternativamente, a la dirección electrónica que cada postor señale en su solicitud de participación, o en el Portal Electrónico del Colegio, siendo la decisión de la Comisión de Adjudicación definitiva e inimpugnable.

ARTÍCULO 13º: INTEGRACION DE BASES Y PUBLICACION

La integración de las bases se efectuará y publicará de conformidad con el cronograma de convocatoria en el portal institucional de la IEPM "CMLP" después de que la Comisión de Adjudicación absuelva las consultas y observaciones.

ARTÍCULO 14º: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

Para participar en el presente proceso, los interesados deberán inscribirse adjuntando los requisitos establecidos en las bases.

La presentación de propuestas es realizada por el postor, o a través de un tercero, en un plazo de dos (02) días hábiles, este se realiza en acto público considerando el lugar, fecha y hora establecidos en el cronograma. Las propuestas se realizan por escrito, sin borradores, sin correcciones, firmadas, foliadas y en dos (02) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica (**Anexo N° 07**) y, el otro, la propuesta económica. (**Anexo N° 08**).

Es responsabilidad del participante que las propuestas, técnica y económica, sean presentadas cumpliendo los requisitos establecidos en las bases del proceso, las mismas que tienen carácter de Declaración Jurada. De verificarse cualquier documentación o información falsa, la Comisión descalificará la propuesta integral en cualquiera de las etapas del proceso, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales que corresponda.



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

La presentación de propuestas técnicas y económicas se realizará en la Oficina de Trámite Documentario del Colegio en el horario de 08:00 am a 16:00 pm.

SOBRE N° 01 – PROPUESTA TÉCNICA

Colocar en una de las carillas externas del Sobre N° 1 la frase: "Propuesta Técnica para la Licitación y Adjudicación de CAFETERÍAS del Colegio Militar Leoncio Prado-2022" - Local..... (Poner el número de Local que solicita en arrendamiento).

Documentación a presentarse dentro del Sobre N° 01:

1. Solicitud como postor para concesión de CAFETERÍA, conforme al **Anexo I**.
2. Copia del Documento Nacional de Identidad – DNI.
3. Copia del recibo de adquisición de bases.
4. En caso de persona jurídica, escritura pública de constitución y sus modificaciones y/o copia literal de la partida registral de inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP, vigencia de poderes del representante legal de la empresa emitida por SUNARP, con una antigüedad no mayor a 30 días y Documento Nacional de Identidad – DNI del representante legal.
5. Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC).
6. Declaración Jurada de no tener impedimento legal para contratar con el Estado, según **Anexo 05**.
7. Declaración jurada simple de no tener antecedentes policiales ni penales, según **Anexo 06**.
8. Relación de bienes muebles, menajes y utensilios con que cuenta para la prestación del servicio.
9. Lista de precios de los productos alimenticios a expendirse, en función a su contribución al mejoramiento cualitativo de la nutrición y salud del educando, el cual debe ser aprobado por la Comisión de Adjudicación y debe ser de conocimiento del CONEI, oportunamente.

SOBRE N° 02 – PROPUESTA ECONÓMICA

Colocar en una de las carillas externas del Sobre N° 02 la frase: "Propuesta Económica para la Licitación y Adjudicación de CAFETERÍAS del Colegio Militar Leoncio Prado-2022" - Local..... (Poner el número de Local que solicita en arrendamiento).

Documentación de presentación obligatoria dentro del Sobre N° 02:

1. Documento de propuesta por pago de la renta mensual de la concesión de la CAFETERÍA en moneda nacional, conforme al **Anexo 08**.
2. La propuesta económica consistirá en el mayor monto de renta mensual.

**ARTÍCULO 15º: EVALUACION, CALIFICACION DE PROPUESTAS Y ADJUDICACION**

La evaluación y calificación de las propuestas se realizan en acto público en la Sala de Reuniones de la Dirección del Colegio, sito en Av. Costanera N° 1541, La Perla – Callao en la fecha indicada en el cronograma, a horas 09:00 am en un plazo de 2 días hábiles y se desarrollan en (02) fases, con un puntaje máximo de treinta (30) puntos.

En acto público, la Comisión sigue los siguientes pasos:

- 1) Llama a los postores en el orden en que se registraron. Si al momento de ser llamado el postor no se encuentra presente, se tiene por desistido.
- 2) La Comisión evalúa la propuesta técnica, de no admitirse deberá anotarse en el acta, así como los demás actos que se tiene por desistido.
- 3) La Comisión apertura, únicamente, los sobres de las propuestas económicas de los postores que aprobaron la evaluación de la propuesta técnica.

ARTÍCULO 16º: EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA (Anexo 08)

En esta fase, sólo será evaluados aquellos postores que aprobaron la etapa de evaluación de la propuesta técnica, se marca un criterio de calificación, cuyo puntaje máximo es de 15 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

Nº	Criterios de Evaluación	Calificación
		Puntos
1	Oferta equivalente al valor del alquiler	5
2	Ofertar el 8% adicional al valor del alquiler	8
3	Ofertar el 10% adicional al valor del alquiler	10
4	Ofertar el 12% adicional al valor del alquiler	12
5	Ofertar el 15% adicional al valor del alquiler	15
Puntaje máximo alcanzado		15

Las propuestas inferiores al precio base, serán desestimadas.

ARTÍCULO 17º: EVALUACION DE LA PROPUESTA TECNICA (Anexo 07)

En esta fase, se evaluará la propuesta técnica de los postores y se asignará el puntaje máximo de quince (15) puntos y un mínimo de cinco (5) puntos para aprobar, de acuerdo a los siguientes criterios:



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncío Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Nº	Criterios de Evaluación	Calificación				
		0 puntos	1 Puntos	2 Puntos	3 Puntos	4 Puntos
1	<p>Acreditar experiencia en el servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin experiencia – 0 puntos - Un año de experiencia – 1 punto - Dos años de experiencia – 2 puntos - Tres años o más de experiencia – 4 puntos 					
2	<p>Acreditar personal calificado en temas de salud y/o nutrición</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sin experiencia – 0 puntos - Un año de experiencia – 1 punto - Dos años de experiencia – 2 puntos - Tres años o más de experiencia – 4 puntos 					
3	<p>PERSONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tres personas – 2 puntos - Cuatro a más personas – 3 puntos 					
4	<p>EQUIPAMIENTO ELECTRICO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Refrigeradora, licuadora, tostadora, hervidora – 4 puntos 					
Total						

ARTICULO 18º: DE LA ADJUDICACION

Culminadas ambas evaluaciones, la Comisión procederá a determinar al o los postores que hayan cumplido con todos los requisitos, para luego adjudicar el servicio al participante ganador con más alto puntaje. En caso de empate, mediante sorteo se determina el ganador.



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

De lo actuado se levantará un Acta, la cual será suscrita por los miembros de la Comisión de Adjudicación, y por los que deseen dejar constancia del acto.

ARTICULO 19º: DE LA PUBLICACION DE RESULTADOS Y NOTIFICACION

Para tal efecto, se realizará la publicación de resultados y notificación a o a los participante(es) ganador/es; la publicación se realiza en un plazo de 1 día hábil, en lugar visible de la IE (fachada y/o periódico mural). Asimismo, la Comisión/ comité notificara por escrito o por correo electrónico los resultados al(los) participante(es) ganador(es).

En caso al proceso se declare desierto, ello será publicado en el mismo lugar d ellos resultados. En este caso, la Comisión no se encuentra obligada a notificar ningún participante.

ARTICULO 20º: IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR

Están prohibidos de participar como postores en la licitación y adjudicación de las CAFETERÍAS del Colegio:

1. Ser miembro Directivo, Funcionario o Servidor, Personal Militar, bajo cualquier modalidad contractual del Colegio.
2. En caso de Personas Jurídicas, tener entre sus socios o asociados algún miembro Directivo, Funcionario o Servidor del Colegio.
3. Tener vínculo de parentesco, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con las personas citadas en el acápite anterior.
4. Tener deuda o litigio con el Colegio, o no haber cumplido a cabalidad sus obligaciones contractuales.

SERAN NULOS, los actos administrativos que contravengan lo descrito en el presente artículo, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTICULO 21º: OBLIGACIONES DEL POSTOR

Son obligaciones del Postor:

1. Adquirir las bases.
2. Presentar su Propuesta Técnica y Económica en la forma y modo establecido en las bases.
3. Revisar detenidamente las bases y formular por escrito, de ser el caso y en el plazo previsto en el Cronograma de la Convocatoria, las consultas y observaciones a las bases que crea conveniente. En caso de no hacerlo en el plazo indicado, se entenderá que el Postor acepta el contenido de las Bases.
4. Conducirse con rectitud y honestidad durante el desarrollo del proceso de licitación y adjudicación.

ARTICULO 22º: FIRMA DEL CONTRATO

Antes de la firma del Contrato, el postor favorecido con la adjudicación de la CAFETERÍA, deberá:

1. Depositar en el Banco de la Nación a la Cuenta del Colegio N° 0000-525030, la renta mensual adelantada.
2. Depositar el monto por la suma de dos rentas mensuales, por concepto de GARANTÍA, con una vigencia hasta la culminación del Contrato. Dicha garantía servirá para afianzar básicamente la buena conservación del inmueble al momento de su devolución. Al



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

culminar el Contrato, de no mediar deterioro alguno, se procederá a devolver la garantía, la cual no devengará intereses.

3. Cumplida las condiciones antes mencionadas, el contrato será suscrito conforme al **Anexo Nº 09** – Contrato de Concesión, procediéndose a la entrega el local mediante el Acta de Entrega – Recepción, según **Anexo 10**.

ARTICULO 23º: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Serán obligaciones del Concesionario, entre otras:

1. Debe cuidar escrupulosamente el almacenamiento, preparación, servido de alimentos, así como la desinfección de ambientes, productos y utensilios, con la finalidad de evitar la transmisión de enfermedades a los usuarios.
2. Sólo expendirá alimentos de primera calidad y en buen estado de conservación. De estar envasados, deben tener la autorización y registro sanitario correspondiente. En consecuencia, está terminantemente prohibida la venta de alimentos sin registro sanitario o que procedan de fábricas clandestinas.
3. Las comidas preparadas se expendirán dentro de las primeras seis horas de su preparación y deben mantenerse bajo refrigeración sin exceder de las 24 horas de preparación.
4. Se prohíbe el uso de residuos de alimentos servidos o productos en mal estado de conservación en la elaboración de los alimentos; así como la exhibición y venta de cigarrillos y bebidas alcohólicas.
5. Se incluirá el expendió de frutas de estación, y tratándose de productos envasados derivados de frutas o vegetales deben contar con el Registro Sanitario o preparación adecuada si fuese el caso.
6. Los productos alimenticios que puedan cambiar su composición debido al calor, deberán estar en congeladoras o refrigeradoras.
7. Debe ofertar jugos e infusiones (té, anís, manzanilla y similares), leche y productos lácteos, sándwiches diversos, preparados con productos de calidad reconocida.
8. La CAFETERÍA estará implementada con equipos, utensilios y menajes necesarios para brindar un óptimo servicio a los usuarios, tales como: conservadoras, refrigeradoras, cocinas, mobiliario, horno, etc., que será proporcionado por el concesionario.
9. El concesionario está obligado a que el personal que labore en la CAFETERÍA con el certificado médico que incluya información específica de buena salud y que acrediten que no tiene o presenta enfermedad infecto contagiosa.
10. Presentar constancia de capacitación en buenas prácticas de manipulación de alimentos y principios generales de higiene del personal que labora en la CAFETERÍA.
11. El concesionario tomará las medidas necesarias para que no esté en la CAFETERÍA personal que padezca de enfermedad que pueda afectar a los usuarios, tales como: infecciones cutáneas, llagas, diarreas u otra fuente de contaminación microbiana (gripe, catarro, tos o cualquier infección de la garganta).
12. El concesionario en su condición de empleador asume las responsabilidades inherentes a sueldos, beneficios, seguridad social, etc. de los trabajadores a su cargo.
13. Los que prestan servicios en la CAFETERÍA deben tener las uñas recortadas, limpias y sin esmalte, así como, lavarse las manos con jabón o detergente y secarse con toalla limpia, antes de iniciar la manipulación de alimentos y después de haber usado los servicios higiénicos, manipular cajas, envases, bultos y otros artículos contaminados. También deben lavarse las manos después de: toser o estornudar, rascarse la cabeza u otra parte del cuerpo, manipular alimentos crudos como carnes, pescados, mariscos, etc., barrer, trapear pisos, recoger y manipular los recipientes de residuos, limpiar mesas del comedor, tocar dinero y, todas las veces que sea necesario.



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

14. Los manipuladores de alimentos observarán hábitos de higiene estrictos durante la preparación y al momento de servirlos, tales como, evitar comer, fumar o escupir. Sus manos estarán libres de objetos o adornos personales como joyas, relojes u otros.
15. Los utensilios usados deberán estar debidamente lavados y desinfectados.

ARTICULO 24º: DE LAS INFRACCIONES

El incumplimiento de las condiciones de calidad, cantidad e higiene en la prestación del servicio o de lo establecido en, las Bases, el Contrato de Concesión, considera infracción. Asimismo, se tomarán como tales las siguientes situaciones:

1. No contar con los ambientes e infraestructura física en buen estado de mantenimiento, conservación e higiene.
2. No contar con equipos operativos que aseguren la cadena de frío cuando se almacenen y expendan alimentos que requieren refrigeración o congelación.
3. Preparar alimentos con productos adulterados, falsificados, de origen desconocido, deteriorados, contaminados, con envase abollado, sin rótulo y/o con fecha de vencimiento expirada.
4. Exhibir, almacenar y comercializar alimentos junto con productos tóxicos, como detergentes, jabones, desinfectantes y otros de alto riesgo.
5. Permitir la presencia de animales domésticos en los ambientes de la CAFETERÍA.
6. Incumplir con las disposiciones de higiene y presentación adecuada del personal que labora en la CAFETERÍA.
7. No asistir o incumplir con las disposiciones relativas a la capacitación, relacionada con la prestación del servicio.
8. Prestar servicios estando enfermo o con signos visibles de enfermedad y otros riesgos.
9. Carecer o no presentar los certificados médicos, que acrediten buena salud del personal que labora en la CAFETERÍA.

ARTICULO 25º: OTRAS DISPOSICIONES A TENER EN CUENTA

1. El personal directivo, jerárquico, docente, administrativo, estudiantes cadetes y padres de familia podrán formular denuncias relacionadas con el mal funcionamiento y atención del servicio ante la Dirección de la Institución Educativa.
2. De ser pertinente, el Colegio coordinará con los órganos pertinentes del sector salud, a fin de efectuar la toma de muestras inopinadas, para realizar el control microbiológico de los alimentos y preparaciones. El costo de este servicio será asumido por el concesionario. Las muestras serán tomadas al azar en las instalaciones de la Institución en presencia del personal del concesionario. Los resultados microbiológicos de las pruebas o análisis efectuados en las muestras serán remitidos al Director de la Institución Educativa y al Concesionario con las indicaciones a seguir según sea el caso. El Director de la Institución Educativa bajo responsabilidad adoptará las acciones necesarias para dar cumplimiento de las recomendaciones formuladas.
3. Las autoridades del Colegio realizarán visitas no anunciadas para verificar la calidad del servicio.

ARTICULO 26º: DE LAS SANCIONES

De comprobarse la denuncia sobre las deficiencias de funcionamiento de la CAFETERÍA, o el incumplimiento de las disposiciones referidas al concesionario en las bases, en el contrato y en las



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

normas pertinentes, se procederá a aplicar, las sanciones correspondientes según la gravedad de la falta:

1. Amonestación y recomendación.
2. Apercibimiento de resolución del contrato.
3. Resolución del contrato.

ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

En cualquier estado del proceso de selección y hasta antes de la adjudicación, el Colegio podrá postergarlo o cancelarlo haciendo uso de su potestad decisoria como conductor del inmueble, a través de la Comisión de Adjudicación, cuya decisión será publicada en la página web de la Institución.

El presente instrumento ha sido aprobado en reunión por la Comisión de Adjudicación a los 22 días del mes de marzo de 2022, incluyendo sus Anexos, firmando en señal de conformidad.....

------(FDO)-----
DIRECTOR GENERAL

------(FDO)-----
SUB DIRECTOR GENERAL

------(FDO)-----
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION GENERAL

------(FDO)-----
REPRESENTANTE DEL PERSONAL DOCENTE

------(FDO)-----
REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo 01

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE CAFETERIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MILITAR "COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO" – 2022- Local..... (Poner el número de Local que pretende adjudicarse).

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA MILITAR "COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO"

Sr. Director General de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Leoncio Prado".

Yo,-----
-----con DNI N°-----, con domicilio en -----
-----, con RUC N°-----
-----, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, teniendo conocimiento que el Local N° para CAFETERÍA, sito al interior de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Leoncio Prado", cuya dirección es en Av. Costanera N° 1541, La Perla – Callao, se encuentra siendo objeto de Concesión por Licitación y Adjudicación, me dirijo a usted a fin de solicitarle se considere mi participación en dicha convocatoria, para lo cual cumpro con adjuntar la documentación que se detalla a continuación:

SOBRE N° 01 – PROPUESTA TÉCNICA Y SOBRE N° 02- PROPUESTA ECONÓMICA

Dichos Sobres contienen la documentación exigida en las Bases

Además, autorizo expresamente a la Comisión de Adjudicación y a las autoridades del Colegio para que me notifiquen las citaciones, documentos (Cartas, Resoluciones, Actas, entre otros) y demás diligencias a través de mis correos electrónicos los mismos que son:

Correo electrónico 1 del postor:.....
Correo electrónico 2 del postor:.....

Las notificaciones antes mencionadas se realizarán de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 009-2019-JUS.

Por lo expuesto: Pido a usted, acceder a lo solicitado.

La Perla, Callao..... de de 2022

Firma y Huella Digital.
Nombres y Apellidos:.....
D.N.I.Nº..... Celular:.....



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo 02

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Etapas	Días hábiles											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1 Convocatoria y Publicación de bases	23											
2 Registro de postor	23	24										
3 Formulación y absolución de consultas a las bases		24	25	28								
4 Integración de bases y su publicación					28	29	30					
5 Presentación de propuestas								31	01			
6 Evaluación, calificación de propuestas y adjudicación										04	05	
7 Publicación de resultados y notificación a postor ganador												06



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo 03

FICHA DE REGISTRO DEL POSTOR

FICHA DE INSCRIPCION DE POSTOR AL PROCESO DE LICITACION Y ADJUDICACION

(Requisito indispensable para participar en el proceso de licitación y adjudicación)

NOMBRE DE POSTOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (Persona Natural o Jurídica)							
RUC Nº		RUBRO:		DNI Nº		TEL./CELULAR	
DOMICILIO LEGAL							
SANCIONADO PARA CONTRATAR	SI		NO				
VINCULO AL 4º CONSANGUINIDAD, 2º DE AFINIDAD CON MIEMBROS DE LA COMISION	SI		NO				
Nº DE PARTIDA REGISTRAL DEL POSTOR COMO EMPRESA							
SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION: - Constancia de no encontrarse inhabilitado en el Registro Nacional de Concesionarios de Quioscos, Cafeterías y Comedores Escolares (Adjuntar Declaración Jurada) - Copia del Carnet de Sanidad vigente en la jurisdicción de la IE - Certificado domiciliario - Vigencia de poder del representante legal-antigüedad no mayor a 120 días - Recibo de luz y agua							
REGIMEN DE NOTIFICACIONES							
() Autorizo al Comité encargado del proceso de presentación de propuestas y adjudicación a que notifique al siguiente correo electrónico:							
FECHA:							
FIRMA Y SELLO DEL PARTICIPANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (DE SER EL CASO)							

Nota.-

Entregar este formato debidamente llenado y firmado en la Mesa de Partes de la IEPM "CMLP"



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo 04

REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE POSTORES

Requisitos obligatorios		Persona Natural	Persona Jurídica
Consignar en la Ficha de Registro de participaciones lo siguiente:			
1	Número del DNI del participante, en caso sea persona jurídica, corresponde consignar número de DNI del representante legal	X	X
2	Declaración Jurada del Postor, en la cual declara vinculo existente con la IE afín de tener un proceso transparente	X	X
3	Autorización para notificaciones vía correo electrónico en el proceso	X	X
Adjuntar en la Ficha de Registro lo siguiente:			
4	Copia del Carnet de Sanidad vigente expedido por la Autoridad Municipal en la que se ubica la IE	X	X
5	Copia del certificado de capacitación en manipulación de alimentos, inocuidad y promoción de la alimentación saludable (Emitida por la entidad competente: áreas de sanidad de gobiernos regionales, provinciales y locales)	X	X
6	Declaración Jurada simple y escrita del interesado, en la que consta la dirección de su domicilio actual (certificado domiciliario simplificado)	X	X
7	Carta poder simple suscrita por el representante legal, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días de ser el caso	X	X
8	Declaración Jurada de encontrarse en el Registro Nacional de Concesionarios de quioscos, cafeterías y comedores escolares (**)	X	X
9	Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales, tanto del concesionario como para los trabajadores que presten el servicio	X	X

(*) Para el caso de personas jurídicas, el requisito se dirige a sus representantes legales

(**) Este requisito será exigible a partir de la creación e implementación del Registro Nacional de Concesionarios de quioscos, cafeterías, comedores escolares



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo 05

DECLARACION JURADA

Yo, -----, identificado con DNI N° -----, **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido, directa o indirectamente, dentro de ningún tipo de prohibición ni limitación legal establecida en las Bases, que me impida participar en el proceso y adjudicarme con la concesión de la CAFETERÍA – Local N°.....

Dejo expresa mención que acepto y me someto a las Bases Administrativas que regulan la presente convocatoria pública de adjudicación. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar en caso brindar información falsa.

La Perla, Callao..... dede 2022

Firma y Huella Digital.

Nombres y Apellidos:.....

D.N.I. N°.....



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo 06

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES NI PENALES

Yo, -----, identificado con DNI N° -----, **DECLARO BAJO JURAMENTO** no tener antecedentes policiales ni penales, que me impidan o limiten participar en el proceso y adjudicarme en la concesión de la CAFETERÍA – Local N° -----, ubicada al interior de la IEPM "Colegio Militar Leoncio Prado".

Dejo expresa mención que asumo la responsabilidad de la veracidad de la presente declaración teniendo pleno conocimiento de las sanciones, administrativas, civiles y penales a que hubiere lugar en caso de brindar información falsa.

La Perla, Callao..... de.....de 2022

Firma y Huella Digital.

Nombres y Apellidos:.....

D.N.I. N°.....



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo 07

PROPUESTA TECNICA PARA CONCESIÓN DE CAFETERÍA

Señores

Comisión de Proceso de Licitación y Adjudicación

Presente. -

Mediante la presente, el suscrito detalla la siguiente propuesta técnica:

Nº	CRITERIOS DE EVALUACION	Años de experiencia	Número de personal	02 años	03 o + años
1	Años de experiencia en el servicio				
2	Años de experiencia de personal calificado en temas de salud y nutrición				
3	PERSONAL Número de personal para cafetería				
4	EQUIPAMIENTO ELECTRICO Para cafetería (refrigeradora, licuadora, tostadora, hervidora) – 4 puntos				
Total					



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo 08

PROPUESTA ECONOMICA PARA CONCESIÓN DE CAFETERÍA

Yo, -----, identificado con DNI N° -----
-----, con domicilio real en-----
-----, manifiesto que, habiendo solicitado la concesión de la CAFETERÍA – Local N°.....
de la IEPM "Colegio Militar Leoncio Prado", presento mi **propuesta económica por concepto de renta
mensual por la suma de S/.** (en números y en
letras)....., a efectos
de que se me adjudique en la modalidad de convocatoria pública el inmueble solicitado. Además, me
comprometo a pagar los servicios de agua potable, energía eléctrica y arbitrios municipales de corresponder.

La Perla, Callao..... dede 2022

Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos:

D.N.I. N°.....



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo 09

CONTRATO DE CONCESIÓN N°-2022 /IEPM-CMLP

CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOCAL COMERCIAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CAFETERÍA- Local N°

Conste por el presente documento el **CONTRATO DE CONCESIÓN DE LOCAL PARA CAFETERÍA Local N°**, que se extiende en duplicado, que celebran de una parte la **IEPM "COLEGIO MILITAR LEONCIO PRADO**, con R.U.C. N° 20167343652, con domicilio legal en la Av. Costanera N° 1541 La Perla – Callao, **CrI EP**, en su condición de Director General de la IEPM/CMLP, identificado con **DNI N°**, a quien se le denominará en adelante **EL CONCEDENTE**; y de la otra parte el/la señor/a con **DNI N°**, con domicilio real en, a quien en adelante se le denominará **EL CONCESIONARIO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Por la presente **EL CONCEDENTE** da en concesión a **EL CONCESIONARIO** el local con código N°dem², el cual será utilizado como una CAFETERÍA, ubicado en, dentro de las instalaciones de la IEPM/CMLP en la Av. Costanera N° 1541 La Perla – Callao.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL

EL CONCESIONARIO abonará la suma mensual de **S/.....**, que serán cancelados en forma adelantada, conforme a las bases a la Cuenta Recaudadora de **EL CONCEDENTE** del Banco de la Nación N° 0000-525030, con cuyo Voucher canjeará el Comprobante de Pago correspondiente al mes en curso en la Sección de Tesorería.

EL CONCESIONARIO deberá efectuar el canje del Voucher original por el Comprobante de Pago en forma inmediata.

El monto del valor referencial de la renta mensual ha sido determinado por un Profesional de la Entidad, a través del Informe de Valuación N° de fecha, de conformidad con el Reglamento General de Tasaciones del Perú.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato se inicia el 07 de abril de 2022 y culmina el 31 de diciembre de 2022, pudiendo prorrogarse por acuerdo de las partes hasta que se inicie una nueva convocatoria pública.



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS

Antes de la firma del presente Contrato **EL CONCESIONARIO** efectuará el depósito de dos (02) rentas mensuales, es decir la suma de **S/.....**

La garantía antes mencionada servirá para el fiel cumplimiento de cada una de las cláusulas del presente Contrato. Dicha suma será devuelta sin intereses al vencimiento del plazo del Contrato, una vez que **EL CONCESIONARIO** haya acreditado el pago de todas sus obligaciones pendientes con la Institución y dejado el inmueble concesionado en las mismas o mejores condiciones en las que se le entregó. El Voucher correspondiente al depósito de la GARANTIA será entregado mediante acta a la Sección de Tesorería, quien se encargará de su custodia.

CLÁUSULA QUINTA: DEL HORARIO DE ATENCIÓN

La actividad que desarrollará **EL CONCESIONARIO**, así como también, la atención al público dentro del local será de acuerdo al siguiente horario:

De lunes a Domingo de 08:00 a 20:00 horas

Para el ingreso a las instalaciones de la IEPM "CMLP", el personal que labora para **EL CONCESIONARIO** se registrará al ingreso y además recabará una tarjeta de identificación en el Departamento de Administración General.

CLÁUSULA SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONCESIONARIO

- a) De corresponder emitirá comprobantes de pago debidamente autorizadas por la SUNAT, (boletas de ventas y/o facturas) por las ventas que efectúe dentro del local concesionado mediante el presente Contrato, las mismas que deben registrarse en forma correlativa y cronológica en su Registro de Ventas.
- b) Está obligado a abastecer su local en el siguiente horario: sábados de 8:00 horas a 12:00 horas.
- c) Remitirá la relación del personal que labora en su local, así como la lista de sus proveedores para su ingreso a las instalaciones de la IEPM "CMLP".
- d) Es responsable de los créditos otorgados al personal militar o civil. En el caso que existan adeudos estos serán absolutamente de responsabilidad de **EL CONCESIONARIO** quien proporcionó el crédito.
- e) Está obligado a mantener limpio, ordenado y en buen estado de conservación el local concesionado; además realizar su mantenimiento, y colaborar con la conservación de las áreas verdes contiguas al inmueble concesionado.
- f) Brindará su propia seguridad siendo de su entera responsabilidad cualquier daño o robo que pudiera ocurrir al interior del local concesionado.
- g) Cumplirá con las disposiciones de Defensa Civil en lo referente a la minimización de los riesgos por incendios, siniestros, u otros siniestros; por lo que dispondrá en forma obligatoria de un (01) extintor con la carga respectiva.
- h) Cumplirá estrictamente con las disposiciones establecidas en la Resolución Viceministerial N° 076-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominadas "Orientaciones para la promoción de



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

la alimentación saludable y la gestión de quioscos, cafeterías y comedores escolares saludables en la educación básica"

- i) Cumplirá estrictamente con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial Nº 195-2019/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Promoción y Protección de la Alimentación Saludable en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Educación Básica.
- j) Participará solidariamente en el cuidado y mantenimiento de áreas verdes y SSHH colindantes a su sector, coordinando con la Sección Patrimonio su arreglo.
- k) No permitirá que dentro del local se realicen actos reñidos contra la moral y buenas costumbres (venta y/o consumo de licor, cigarrillos, reuniones sociales, etc.).
- l) Se compromete a tener en forma permanente una lista de los productos que vende y sus precios, de conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas.
- m) Se deja constancia que el local concesionado cuenta con fluorescentes, los cuales se compromete a tenerlos apagados durante el día. Asimismo se compromete a no utilizar cocina eléctrica ni hervidora eléctrica para la preparación de alimentos y bebidas, tampoco otros aparatos eléctricos que demanden uso de energía eléctrica. Se le permitirá el uso de un televisor y 02 ventiladores. En cuanto al servicio de agua potable se deja constancia que el local arrendado cuenta con dicho servicio el cual será utilizado estrictamente para el lavado de utensilios y preparación de alimentos y bebidas, estando prohibido utilizar el agua potable para otros fines.
- n) **EL CONCESIONARIO** autoriza a **EL CONCEDENTE** a inspeccionar de manera inopinada el local a fin de verificar un correcto uso de la energía eléctrica y agua potable. El incumplimiento de lo establecido en el presente inciso implicará la resolución automática del Contrato.
- o) Al finalizar el presente Contrato, entregará el local en las mismas condiciones en que se le entregó.
- p) Será responsable de pagar los sueldos, salarios y otras obligaciones de ley, al personal que contrate.
- q) Está obligado a tramitar todas las autorizaciones de ley para el correcto funcionamiento del local concesionado.
- r) Asumirá el pago por los servicios de energía eléctrica y agua potable, de marzo a diciembre a razón de S/.mensuales, el cual será cancelado antes de vencimiento del pago de recibo correspondiente.
- s) En caso de retraso en el pago de los servicios de luz y agua potable hasta en dos meses continuos será causal de resolución del Contrato.
- t) Pondrá en un lugar visible los tachos ecológicos
- u) Pondrá en un lugar visible el libro de reclamaciones
- v) Otras que se deriven de la propia naturaleza del presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EL CONCEDENTE

- a) **EL CONCEDENTE** entrega a **EL CONCESIONARIO** el local concesionado con la firma del acta correspondiente y en óptimas condiciones.
- b) **EL CONCEDENTE**, no se hará responsable de los créditos otorgados por **EL CONCESIONARIO** al personal militar o civil que no tengan liquidez o que no pertenecen a la Institución.



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- c) **EL CONCEDENTE** designa al Jefe de la Sección de Patrimonio de la IEPM "CMLP" para la supervisión y control de la ejecución del presente Contrato. En ese sentido corresponde al Jefe de la Sección de Patrimonio de la IEPM/CMLP verificar que se dé estricto cumplimiento a cada una de las disposiciones del presente Contrato. Asimismo el Jefe de la Sección de Tesorería brindará información mensual al Jefe de la Sección de Patrimonio, respecto de todos los pagos que le corresponden a **EL CONCESIONARIO**, para la adecuada supervisión del Contrato.
- d) Otras que se deriven de la propia naturaleza del presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS DISPOSICIONES INTERNAS

- a) **EL CONCESIONARIO** en ningún caso permitirá el ingreso de niños como acompañantes a la IEPM "CMLP" en los almacenes o lugares que representen riesgo de accidentes.
- b) **EL CONCESIONARIO** tendrá como responsabilidad el mantenimiento del inmueble, cielo raso y el baño colindante a su sector, el mismo que estará permanentemente limpio y dotado de papel higiénico y papelería.

CLÁUSULA NOVENA: DEL REQUISITO PARA RENOVACION DE CONTRATO

De no cumplir estrictamente con las disposiciones del presente Contrato y lo estipulado en las Bases Administrativas, en el año 2022 no será factible que se le renueve el Contrato, durante el periodo que se realice el procedimiento de concesión.

CLÁUSULA DÉCIMA: RENUNCIA A REEMBOLSO POR MEJORAS

EL CONCESIONARIO renuncia por propia voluntad al reembolso del costo de las mejoras que pueda realizar en el local concesionado y se compromete a que quedarán para beneficio de **EL CONCEDENTE**, sin que por ello tenga que abonar dinero alguno al término del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.

EL CONCEDENTE no se hace responsable por los daños y perjuicios que puedan sufrir los bienes de propiedad de **EL CONCESIONARIO**, que se encuentran dentro y/o fuera del local concesionado, por hurto, robo, merma o cualquier siniestro o hecho fortuito. De igual forma **EL CONCEDENTE** no será responsable por cualquier daño o perjuicio que pudiera generar a terceros el personal y/o actividades que realiza **EL CONCESIONARIO**.

CLAÚSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS SANCIONES

De comprobarse la denuncia sobre las deficiencias de funcionamiento de la CAFETERÍA, o el incumplimiento de las disposiciones referidas al concesionario en las bases, en el presente contrato y en las normas pertinentes, se procederá a aplicar, las sanciones correspondientes según la gravedad de la falta:

1. Amonestación y recomendación.
2. Apercibimiento de resolución del contrato.



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

3. Resolución del contrato.

No cancelar la renta económica mensual en la fecha establecida, podrá ser causal de resolución del contrato, debiendo desocupar el local dentro de los **CINCO (05) días** naturales, después de recibida la notificación.

EL CONCESIONARIO por ningún motivo podrá transferir los servicios obtenidos y ceder el Contrato a terceros, salvo autorización debidamente fundamentada de **EL CONCEDENTE**.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato y en las bases, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ALLANAMIENTO FUTURO

De conformidad al artículo 5º de la Ley Nº 30201 que modifica el artículo 594º del Código Procesal Civil, **EL CONCESIONARIO** se allana desde ya a la demanda judicial para desocupar el inmueble por las causales de vencimiento de contrato de arrendamiento o por incumplimiento del pago de la renta de 2 meses y quince días, de acuerdo a lo establecido en el art. 330º y siguientes del Código Procesal Civil.

CLAÚSULA DECIMO QUINTA: CONFORMIDAD

Ambas partes quedan obligadas a respetar las cláusulas estipuladas en el presente Contrato y en las Bases, expresando su total aceptación y conformidad al contenido de ambos instrumentos, en fe de lo cual firman el presente Contrato en duplicado el..... de de 2022.

x. EL CONCEDENTE

x. EL CONCESIONARIO



PERÚ



Gobierno Regional
del Callao



Dirección Regional de
Educación del Callao



IEPM
"Colegio Militar
Leoncio Prado"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Anexo 10

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LOCAL PARA CAFETERÍA, LOCAL N°.....

El Jefe del Departamento de Administración General del Colegio, en representación de **EL CONCEDENTE**, entrega a **EL CONCESIONARIO** el inmueble con Código N° de m2, ubicados en....., al interior del Colegio Militar Leoncio Prado, sito en Av. Costanera N° 1541, La Perla - Callao.

El local antes mencionado se entrega en perfectas condiciones en su infraestructura.

Por su parte **EL CONCESIONARIO** recibe el inmueble sin realizar ninguna observación.

En señal de conformidad, ambos participantes proceden a suscribir el presente instrumento.

La Perla, Callao..... de de 2022.

x. EL CONCEDENTE

x. EL CONCESIONARIO